

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **019** 2014 00214

En el efecto suspensivo y para ante el Juzgado Octavo Civil del Circuito de la ciudad, se concede el recurso de apelación que interponen las partes contra la sentencia de 19 de julio de 2022 (núm. 3º, inc. 2º, art. 323 C.G.P.)

En firme, remítase el expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgado Civiles, Laborales y de Familia, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 129 de 9 de agosto de 2022.